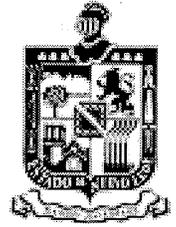




# Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN  
"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 29 de Marzo de 2017

## Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AYUNTAMIENTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2017 MAR 29 A 11:37

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 240. SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LLEVE A CABO LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA AZTLÁN, ENTRE LAS CALLES DE PROLONGACIÓN AZTLÁN, APOLO Y ESQUISTO, EN LA COLONIA SAN BERNABÉ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 35-417-073., MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL)..... 4-6

DECRETO NÚM. 242. SE ADICIONAN UN QUINTO Y SEXTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 111; Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 287 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. .... 7-9

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

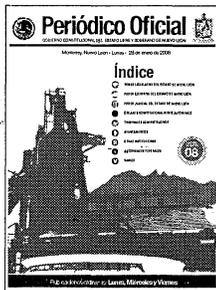
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE PÚBLICA DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSAS NACIONALES NÚMEROS D.A.S.G. 03/17, D.A.S.G. 04/17, D.A.S.G. 05/17, D.A.S.G. 06/17, D.A.S.G. 07/17, D.A.S.G. 08/17, D.A.S.G. 09/17, D.A.S.G. 10/17, RELATIVAS A DIVERSOS SERVICIOS. .... 10-20



## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

### SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBASTA ELECTRÓNICA NÚMERO SIMEPRODE-GA-LPA-006-2017, RELATIVA A LA VENTA DE 44 TONELADAS DE MATERIAL RECICLABLE BOTE LIMPIO. .... 21-22



**Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Nuevo León

## Directorio

**Manuel Florentino González Flores**  
Secretario General de Gobierno

**Homero Antonio Cantú Ochoa**  
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y  
Atención Ciudadana

**Pedro Quezada Bautista**  
Coordinador de Asuntos Jurídicos

**Verónica Dávila Moya**  
Responsable del Periódico Oficial del  
Estado



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS  
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del  
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 242

**Artículo Único.-** Se adicionan un quinto y sexto párrafos al Artículo 111; y un segundo párrafo al Artículo 287 Bis 1 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 111.-** .....

I a III .....  
.....  
.....  
.....

ADEMÁS NO PROCEDERÁ EL PERDÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) EN CASO QUE EL IMPUTADO HAYA OBTENIDO ANTERIORMENTE EL PERDÓN EN HECHOS QUE CORRESPONDAN A DELITOS DOLOSOS Y QUE SE PERSIGUEN DE OFICIO, EN LOS DOS AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LOS HECHOS DE QUE SE TRATE.
- B) EN CASOS QUE EL IMPUTADO HAYA CELEBRADO ANTERIORMENTE ACUERDOS REPARATORIOS POR HECHOS QUE CORRESPONDAN A DELITOS DOLOSOS Y QUE SE PERSIGUEN DE OFICIO, SALVO QUE HAYAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DE HABER DADO CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO ACUERDO REPARATORIO.

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

- C) EN CASO QUE EL IMPUTADO HAYA INCUMPLIDO PREVIAMENTE UN ACUERDO REPARATORIO, SALVO QUE HAYA SIDO ABSUELTO O CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO CINCO AÑOS DESDE DICHO INCUMPLIMIENTO.

PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO DE CADA ACTUACIÓN SE ESTARÁ A LOS LINEAMIENTOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

ARTÍCULO 287 BIS 1.- .....

CUANDO LA VIOLENCIA SE COMETA EN PRESENCIA NIÑAS O NIÑOS, DE HIJOS, HIJAS O FAMILARES, LA PENA SE AUMENTARÁ EN UNA MITAD.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de marzo de dos mil diecisiete.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY: DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, PRIMER SECRETARÍA: DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, SEGUNDA SECRETARÍA: DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ. - Rúbricas. -

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento: Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 02 de marzo de 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ  
FLORES

BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA

EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

CUAUHTÉMOC ANTÚNEZ PÉREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 242 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXIV LEGISLATURA, EN FECHA 01 DE MARZO DE 2017, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 02 DE MARZO DE 2017.